9/9/24, 8:28 p.m. Esquela



## ESQUELA DE OBSERVACION

## **SECCION SAN MIGUEL**

Nro de TITULO : 2024-02619383 Fecha de Presentación : 09/09/2024

Máxima Fecha Reingreso

y Pago de Mayor Derecho : 28/11/2024 Fecha de Vencimiento : 05/12/2024

## Señor(es):

En relación con dicho Titulo, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n):

NO PROCEDEN TODAS LAS DENOMINACIONES SOLICITADAS; PUESTO QUE YA CONSTAN EN EL INDICE NACIONAL DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS (P.E. N° 12546154 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, P.E. N° 70774299 DE LA OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO Y P.E. N° 13772692 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA), POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 002-2009-SUNARP-SN, NO PROCEDE LA RESERVA DE UN NOMBRE QUE PREEXISTA EN EL INDICE.

PARA EL REINGRESO, LA PERSONA QUE SUBSANA DEBE SER LA LEGITIMADA EN LA SOLICITUD VIRTUAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 3 DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-PRODUCE.

BASE LEGAL: ARTS. 28 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

Derechos Pendientes de Pago S/ 0.00 Lima, 09 de Setiembre de 2024.

> ROSEATO CHRISTIAN ROORIGUEZ ANCO Registrador Público Zana Beristal Nº N. Secol Lima

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución Nº 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

Página Número 1 de 1

<sup>\*</sup>Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP.

<sup>\*</sup>Desde el 15.10.2024, los pronunciamientos del Tribunal Registral serán notificados solo por la CASILLA ELECTRÓNICA de la Sunarp, siendo necesaria la afiliación previa del apelante a la misma, en virtud del art. 4° del D.S N° 001-2024-JUS y art. 1 de la Resolución N° 046-2024-SUNARP/SN.